| **CAPITULO I**<br>**DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1. DESCRIPCIÓN GENERAL** | | | | |
| **1.1. FECHA DE ELABORACIÓN** | | **07** | **04** | **2026** |
| **1.2. ENTIDAD** | **MUNICIPIO DE GUACHETÁ** | | | |
| **1.3. RESPONSABLE** | **INGRID ROCIO PIRAQUIVE CORTES** | | | |
| **1.4. CARGO FUNCIONARIO** | **SECRETARIO DE INTEGRACION SOCIAL SALUD Y EDUCACION.** | | | |
| **1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN** | **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** | | | |
| **1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO** | **NÚM. 5° ARTÍCULO 2° LEY 1150 DE 2007** | | | |
| **1.7. TIPO DE CONTRATO** | **CONTRATO DE COMPRAVENTA** | | | |

**2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD**

El municipio de Guachetá es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

**3. RÉGIMEN CONTRACTUAL**

El municipio de Guachetá se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007

**4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)**

**4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.**

**4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2° los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de*

*estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

**5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

## CAPITULO II
## REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El Municipio de GUACHETÁ dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

En el Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Guachetá bajo Acuerdo 002 de mayo de 2024, en el cual se encuentra el eje Que mediante el Plan de Desarrollo Municipal "PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GUACHETA 2024-2027", aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Guachetá bajo Acuerdo 002 del 27 de mayo de 2024, en el cual se encuentra la línea estratégica No. 3 "EQUIDAD SOCIAL Y BIENESTAR", se encuentra el Programa: "inspección, vigilancia y control", con la meta de producto "cumplimiento de indicador ponderado de suministro de bienes y servicio de interés para la salud publica en una vigencia determinada" el objetivo priorizado es "disminuir la tasa de mortalidad infantil menores de un año (por cada 1.000 nacidos vivos) en el municipio de Guachetá.

El Municipio de Guachetá, en cumplimiento de los lineamientos de la Política Pública de Salud Mental, reconoce que esta constituye un componente fundamental del bienestar integral de las personas y un elemento clave para el desarrollo social y económico. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la salud mental no se limita únicamente a la ausencia de trastornos, sino que comprende un estado de bienestar en el cual el individuo reconoce sus capacidades, afronta las tensiones normales de la vida, trabaja de manera productiva y contribuye activamente a su comunidad.

En los contextos locales, factores como la desigualdad social, el desempleo, la violencia y el acceso limitado a los servicios de salud influyen directamente en el estado de salud mental de la población, lo que hace necesario el diseño e implementación de estrategias integrales de promoción y prevención.

La implementación de programas de promoción y prevención en salud mental permite reducir la incidencia de trastornos mentales, detectar de manera temprana los factores de riesgo, fortalecer las habilidades sociales y emocionales, y mejorar la calidad de vida de la población.

En este sentido, el presente estudio previo tiene como propósito proporcionar una base técnica que oriente la toma de decisiones y facilite la planificación de intervenciones efectivas en salud mental.

**OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** Por lo antes expuesto se considera oportuno y conveniente que acredite capacidad, idoneidad y experiencia, garantizando el efectivo cumplimiento de los fines estatales que permita atender en forma oportuna las necesidades de la entidad, Esta contratación permitirá avanzar en los compromisos establecidos con esta población especial, contribuyendo al restablecimiento de derechos, la reparación simbólica y la construcción de memoria histórica en el territorio municipal.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

### 2.1. OBJETO A CONTRATAR

**DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ- (CUNDINAMARCA).**

### 2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, cuadro ítem, Descripción del producto y cantidad, según la necesidad que se establece y de acuerdo a la siguiente descripción:

**DEFINICIÓN TÉCNICA:**

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere cumplir con lo siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Conferencia artística de sensibilización con artista musical social; instrumentos: voz e instrumento de cuerdas y sonidos sensoriales; especialista en técnicas creativas mediante musicopedagogía. Temática prevención en salud mental con canciones originales y mensaje de alto impacto. Artista certificada en DDHH Naciones Unidas. | 8 |
| 2 | Servicio de logística y sonorización: sonido americano 800 watts, computador, microfonía, mixer digital, parlantes y auxiliar logístico | 8 |
| 3 | Manillas silicona estampadas a 1 tinta, base + medida (10mm alto x 190mm largo). Incluye diseño y frases # no estás solo #Podemos hablar, líneas de ayuda en salud mental y escudo institucional. | 2000 |
| 4 | Calendarios tipo afiche, 34 cm ancho x 50 cm largo, impresos full color, maule calibre 18 plastificado brillo. Incluye diseño y frases # no estás solo #Podemos hablar, líneas de ayuda y escudo institucional. | 500 |
| 5 | Transporte tipo camioneta 4x4 ida y regreso para jornadas en veredas con espera en cada punto. | 8 |
| 6 | Piezas publicitarias comunitarias: pendones en lona con efecto mate V, creación y concepto de diseño, frases # no estás solo #Podemos hablar, líneas de ayuda en salud mental y escudo institucional. Medidas 30 cm ancho x 55 cm largo. | 500 |

### 2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

### 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la **MUNICIPIO DE GUACHETÁ** la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente

de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

**3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP**

**4.1. PRESUPUESTO OFICIAL**

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de ***TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 39.858.000) M/CTE*** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

| CONTRATO SUMINISTROS-ADQUISION DE BIENES | |
|---|---|
| RETENCION COMPRAS DECLARANTE | 2,5% |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 2% |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | 4% |
| ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL | 1% |
| ICA-COMERCIAL 9 X MIL | 0,9% |
| ESTAMPILLA TASA DEPORTE | 2,5% |

**4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL**

*De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 6 - Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales que trata del "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". En consecuencia, se procede a desarrollar el análisis del sector de conformidad con la normatividad en comento:*

***ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO***

*Para determinar el valor de presente convocatoria la oficina gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.*

*Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por dos 2 cotizaciones, obteniendo el siguiente resultado:*

| ITEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CANT. | VALOR UND | VALOR TOTAL | IVA | VALOR CON IVA | VALOR TOTAL | VALOR UND | VALOR TOTAL | IVA | VALOR CON IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAMPAÑA PREVENCION - SALUD MENTAL | Conferencia artística de sensibilización con artista musical social; instrumentos: voz e instrumento de cuerdas y sonidos sensoriales; especialista en técnicas creativas mediante musicopedagogía. Temática prevención en salud mental con canciones originales y mensaje de alto impacto. Artista certificada en DDHH Naciones Unidas. | 8 | $ 2.200.000,00 | $ 17.600.000 | 0% | $ 0 | $ 17.600.000 | $ 2.740.000 | $ 21.920.000 | 0 | $ 0 | $ 21.920.000 |
| 2 | CAMPAÑA PREVENCION - SALUD MENTAL | Servicio de logística y sonorización: sonido americano 800 watts, computador, microfonía, mixer digital, parlantes y auxiliar logístico | 8 | $ 550.000,00 | $ 4.400.000 | 0% | $ 0 | $ 4.400.000 | $ 489.860 | $ 3.918.880 | 0 | $ 0 | $ 3.918.880 |
| 3 | CAMPAÑA PREVENCION - SALUD MENTAL | Manillas silicona estampadas a 1 tinta, base + medida (10mm alto x 190mm largo). Incluye diseño y frases # no estás solo #Podemos hablar, líneas de ayuda en salud mental y escudo institucional. | 2000 | $ 4.400,00 | $ 8.800.000 | 19% | $ 1.672.000 | $ 10.472.000 | $ 3.500 | $ 7.000.000 | 19% | $ 1.330.000 | $ 8.330.000 |
| 4 | CAMPAÑA PREVENCION - SALUD MENTAL | Calendarios tipo afiche, 34 cm ancho x 50 cm largo, impresos full color, maule calibre 18 plastificado brillo. Incluye diseño y frases # no estás solo #Podemos hablar, líneas de ayuda y escudo institucional. | 500 | $ 4.500,00 | $ 2.250.000 | 19% | $ 427.500 | $ 2.677.500 | $ 5.000 | $ 2.500.000 | 19% | $ 475.000 | $ 2.975.000 |
| 5 | CAMPAÑA PREVENCION - SALUD MENTAL | Transporte tipo camioneta 4x4 ida y regreso para jornadas en veredas con espera en cada punto. | 8 | $ 261.312,50 | $ 2.090.500 | 0% | $ 0 | $ 2.090.500 | $ 300.000 | $ 2.400.000 | 0 | $ 0 | $ 2.400.000 |
| 6 | CAMPAÑA PREVENCION - SALUD MENTAL | Piezas publicitarias comunitarias: pendones en lona con efecto mate V, creación y concepto de diseño, frases # no estás solo #Podemos hablar, líneas de ayuda en salud mental y escudo institucional. Medidas 30 cm ancho x 55 cm largo. | 500 | $ 4.400,00 | $ 2.200.000 | 19% | $ 418.000 | $ 2.618.000 | $ 5.000 | $ 2.500.000 | 19% | $ 475.000 | $ 2.975.000 |
| | | | | | $ 37.340.500 | | $ 2.517.500 | $ 39.858.000 | | $ 40.238.880 | | $ 2.280.000 | $ 42.518.880 |

*De acuerdo a lo anterior el municipio calcula que el valor estimado o presupuesto oficial es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 39.858.000) M/CTE,** a monto agotable, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia el valor más bajo de los precios de las cotizaciones.*

## 4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

| DISPONIBILIDAD No. | DIS-2026000322 DEL 16 DE MARZO DE 2026 | |
|---|---|---|
| **RUBRO** | **NOMBRE Y FUENTE** | **VALOR** |
| 2.3.1903003.015.260401 | Servicios de apoyo financiero para dotar con bienes y servicio de interés para la salud publica SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL inspección, vigilancia y control- FUENTE : 260401 SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION. | $17.600.000,00 |
| 2.3.1903003.015.260401 | Servicios de apoyo financiero para dotar con bienes y servicio de interés para la salud publica SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL inspección, vigilancia y control- FUENTE: 260401 SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION. | $ 4.400.000,00 |
| 2.3.1903003.015.260401 | Servicios de apoyo financiero para dotar con bienes y servicio de interés para la salud publica SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL inspección, vigilancia y control- FUENTE : 260401 SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION. | $ 10.472.000,00 |
| 2.3.1903003.015.260401 | Servicios de apoyo financiero para dotar con bienes y servicio de interés para la salud publica SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL inspección, vigilancia y control- FUENTE : 260401 SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION. | $2.677.500,00 |
| 2.3.1903003.015.260401 | Servicios de apoyo financiero para dotar con bienes y servicio de interés para la salud publica SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL inspección, vigilancia y control- FUENTE : 260401 SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION. | $2.090.500,00 |
| 2.3.1903003.015.260401 | Servicios de apoyo financiero para dotar con bienes y servicio de interés para la salud publica SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL inspección, vigilancia y control- FUENTE : 260401 SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION. | $2.618.000,00 |
| VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD | | $39.858.000,00 |

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de *SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA*, la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

1.3. En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

**En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.**

En caso de empate, EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

**6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL**

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

**7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

**7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

**CAPITULO III**
**DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO**

**1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**1.1. TIPO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

**1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El proponente deberá acreditar con su oferta y mantener durante la ejecución del contrato la disponibilidad de un vehículo destinado al transporte y entrega de los bienes.

Para tal efecto, deberá presentar los siguientes documentos:

- Licencia de tránsito del vehículo.
- SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica vigente.
- Licencia de conducción del conductor.
- Cédula de ciudadanía del conductor.
-

Adicionalmente, deberá allegar una carta de compromiso suscrita bajo la gravedad de juramento, en la que certifique la disponibilidad del vehículo y asuma la responsabilidad por el transporte y entrega de los bienes objeto del contrato. El vehículo podrá ser propio, arrendado o en modalidad de leasing.

**1.3. VALOR DEL CONTRATO**

El valor será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.

**1.2 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS**

El Municipio cancelará el valor del contrato en un único pago, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y previo recibo a satisfacción.

Para cada uno de los pagos, será requisito sine qua non acreditar la presentación al Supervisor del contrato:

- Factura o documento similar.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Ingreso al almacén
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

**PARÁGRAFO 1.** Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro (aplica si el contratista no es responsable de IVA).

**PARÁGRAFO 2.** El pago del valor del contrato por parte **EL MUNICIPIO al CONTRATISTA** se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue.

**PARÁGRAFO 3.** La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 00165 del 01 de noviembre de 2023, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN.

**PARÁGRAFO 4.** EL CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.

**ABONOS EN CUENTA:** Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para todos los pagos será verificado el cargue de los documentos en la plataforma SECOP II o plataforma habilitada.

**1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Guachetá – Cundinamarca.

**1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN**

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor ( X ), interventor ( ), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la entidad.

En todo caso el ordenador del gasto o su delegado podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará al supervisor designado.

**1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR**

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Planificar, organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención en salud mental dirigidas a la población del municipio de Guachetá (Cundinamarca).
2. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas, talleres, charlas y jornadas comunitarias orientadas al fortalecimiento del bienestar emocional y la prevención de trastornos mentales.
3. Desarrollar campañas de sensibilización sobre salud mental, incluyendo temas como manejo del estrés, prevención del suicidio, consumo de sustancias psicoactivas y convivencia social.
4. Realizar informe sobre las actividades realizadas, incluyendo evidencias, resultados e impacto en la población beneficiaria.
5. Cumplir con los cronogramas de las actividades establecidas
6. Garantizar el uso adecuado de los recursos asignados para la ejecución del contrato.

**1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

**1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Ejercer la supervisión, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato.
10. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este.
11. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato.
12. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
13. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

**1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el inciso 5º del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el cual señala que la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad considera que este tipo de contratos no serán objeto de liquidación, en cuyo caso se finiquitarán con el último informe del supervisor y el acta de archivo.

No obstante, en caso que el ordenador del gasto o su delegado considere necesario liquidar el contrato, procederá a su liquidación en la forma y términos contemplados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, aspecto que el contratista acepta con la suscripción del contrato.

En caso de liquidación, los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

## CAPITULO IV
## REQUISITOS HABILITANTES

**4.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

**A) PERSONA NATURAL:** Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

**(a)** Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

**b)** Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

**B) PERSONA JURÍDICA:** La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

**(a)** El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal.*

**(b)** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

**(c)** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

**(d)** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

**NOTA:** *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas y los demás que la Ley o el reglamento exija.*

**4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

**EXPERIENCIA:** Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

- **EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar experiencia mediante TRES (03) contratos terminados y debidamente liquidados, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea, como mínimo, el equivalente a dos (2) veces el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes

**ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

**A.** Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:
- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

**B.** Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final y/o de liquidación.

**C.** Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.

**Nota 1**: En ningún caso serán objeto de verificación las facturas.

**Nota 2**: En caso de Consorcio o Unión Temporal, se aclara que uno cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrá acreditar la experiencia solicitada en el presente numeral, cada una enmarcada en mínimo uno de los códigos de clasificación UNSPSC señalados anteriormente.

Es importante aclarar que el Municipio de Guachetá no aceptará como un nuevo contrato las adiciones o prorrogas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el Municipio podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

**3. CAPACIDAD FINANCIERA**

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

**4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad organizacional.

**5. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para Las actividades se requiere:

- **Artista musical social** con experiencia comprobada en la ejecución de presentaciones artísticas que integren música, voz, instrumentos de cuerdas y sonidos sensoriales.
- Especialista en técnicas creativas aplicadas a la musicopedagogía, con habilidades para diseñar y transmitir mensajes de alto impacto relacionados con la prevención en salud mental.
- Formación acreditada en temas de derechos humanos (DDHH), preferiblemente certificada por entidades reconocidas como Naciones Unidas, que respalde el enfoque ético y social de la intervención.

- ❖ Experiencia mínima de 5 años en desarrollo de actividades culturales, artísticas o educativas orientadas a la sensibilización comunitaria sobre salud mental y temáticas sociales.
- ❖ Capacidad demostrada para manejar y conectar con diversos públicos, facilitando la comprensión y apropiación del mensaje a través del arte y la música.
- ❖ Habilidades en manejo emocional y comunicación asertiva para generar impacto positivo en los asistentes y promover la reflexión y el autocuidado.

**6. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

No se requiere.

**CAPITULO V**
**CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA**

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de *SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA*, la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

*1.* Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

**CAPITULO VI**
**DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS**

**6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO**

**6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN**

| | |
|---|---|
| **RECURSOS PROPIOS No. SI** | **SGR - BPIN No. 2024253170012** |

**6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

| Códigos UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 9000000 | 9013000 | 90131600 | 90131602 | Entretenimiento grabado en video |
| 82000000 | 82150000 | 82151700 | 82151704 | Servicios de músicos |
| 54000000 | 54110000 | 54111700 | 54111704 | Correas o bandas o pulseras para relojes |
| 60000000 | 60100000 | 60101700 | 60101702 | Calendarios o recortables |
| 7800000 | 78110000 | 78111800 | 78111804 | Servicios de taxi |
| 8200000 | 82100000 | 82101500 | 82101501 | Publicidad en vallas |

**6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigente.

**6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES**

**Requisitos y/o Documentos adicionales:** Los documentos requeridos conforme a la Ley y el reglamento, de acuerdo con la lista de chequeo. Así como también:

| | | |
|---|---|---|
| | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>MUNICIPIO DE GUACHETÁ<br>NIT 899999362-0 | ALCALDÍA DE<br>**GUACHETÁ** |
| | **ESTUDIOS PREVIOS**<br>**MÍNIMA CUANTÍA** | Página 14 de 14 |

1. Solicitud disponibilidad presupuestal
2. Disponibilidad presupuestal
3. Certificación de personal
4. Certificación de plan de compras
5. Estudio del sector
6. Matriz del riesgo

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE**

**INGRID ROCIO PIRAQUIVE CORTES**
**SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL SALUD Y EDUCACIÓN**

Elaboró: David Guzman/ enlace de educación.
Reviso: Marcela C/ Asesora jurídica
Aprobó: Ingrid Piraquive Cortes/ Secretaria de Integración Social, Salud y Educación